



# Resolución Directoral

N° D 000056 -2019-DLL/MC

Lima, 05 JUL 2019

VISTO, el Informe N° D000004-2019-CVR/MC, de fecha 05 de julio de 2019; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de *"elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industrias editorial nacional y a la exportación del libro peruano"*;

Que, para ello, conforme lo establecido por el numeral 81.1 del citado artículo, la Dirección del Libro y la Lectura puede *"Proponer, promover e implementar los planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión de creación literaria y del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano"*;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas



competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2019' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 056-2019-VMPCIC/MC;

Que, con Resolución Directoral N° 000148- 2019-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 25 de abril de 2019, se aprobó las Bases para la Convocatoria de los Concursos dirigidos al Libro y al Fomento de la Lectura para el año 2019.”;

Que, en el último párrafo del numeral 9.3 de las Bases del “Concurso Nacional de Proyectos de Fomento de la Lectura y Escritura” establece que el envío de postulaciones implica que el postulante conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

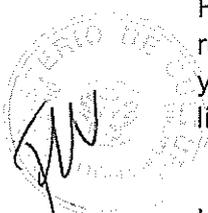
Que, las Bases del “Concurso Nacional de Proyectos de Fomento de la Lectura y Escritura” establecen como fecha límite de postulaciones el día 24 de mayo del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura han recibido un total de ochenta y cuatro (84) postulaciones;

Que, el numeral 9.5 de las Bases del “Concurso Nacional de Proyectos de Fomento de la Lectura y Escritura” establece que la Dirección del Libro y la Lectura revisa las postulaciones recibidas y, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que realice la subsanación correspondiente;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas la Dirección del Libro y la Lectura comunica a los postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, asimismo, el referido numeral establece que, culminada la revisión de las postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emiten una resolución donde consigna la relación de las postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;





# Resolución Directoral

N° D 000056 -2019-DLL/MC

Que, cumplido el citado plazo y en base al Informe N° D000004-2019-CVR/MC la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación y calificación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2019-MC, los beneficiarios que no cumplan con lo establecido en el Acta de Compromiso, no pueden volver a presentarse a convocatorias públicas hasta que cumplan con la devolución del íntegro del estímulo económico entregado más los intereses generados;

Que, asimismo, el artículo 9 del referido reglamento establece que las disposiciones que se dictan para cada concurso pueden establecer impedimentos adicionales de acuerdo al proceso específico;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Viceministerial N° 056-2019-VMPCIC-MC; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 002-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y, las Bases aprobadas por Resolución Directoral N° 000148-2019-DGIA-VMPCIC/MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Consígnese la siguiente relación de postulaciones APTAS para el "Concurso Nacional de Proyectos de Fomento de la Lectura y Escritura 2019", así como para la evaluación del jurado:

| N° | POSTULANTE                         | REGIÓN   | PROYECTO   |
|----|------------------------------------|----------|--|
| 1  | ALEJOS VALVERDE<br>AGRIPINA CARMEN | ANCASH   | PROGRAMA DE FOMENTO DE LECTURA:<br>¡HABÍA UNA VEZ... UNA BIBLIOTECA! |
| 2  | ROBLES TORRE OMAR<br>STEFAN        | ANCASH   | SER SENSIBLES EVITARÁ QUE SEAMOS<br>CORRUPTOS                        |
| 3  | BARRIOS RIVERA JIMMY               | AREQUIPA | POÉTICAS DEL MÁS ACÁ   |
| 4  | FARRELL ABARCA<br>ISABELLA ANNE    | AREQUIPA | LA BIBLIOKOMBI VERANEA EN MOLLENDO                                   |



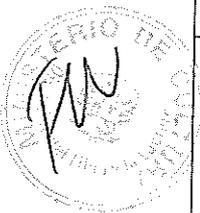
|    |                                       |             |   |
|----|---------------------------------------|-------------|---|
| 5  | GOMEZ ZANABRIA PAULO ENRIQUE          | AREQUIPA    | BATALLA LITERARIA   |
| 6  | HUARCA LLAMOCA RUHUAN LARRY           | AREQUIPA    | BIBLIOTECA MÓVIL ITINERANTE-LIBRERÍA  |
| 7  | VILCA LLERENA DIEGO ALBERTO           | AREQUIPA    | MOCHILAS AMBULANTES   |
| 8  | ZUÑIGA CHAVEZ MARTIN                  | AREQUIPA    | TALLERES URBANOTOPIA AREQUIPA   |
| 9  | JUSCAMAITA CHIPANA CARLOS             | AYACUCHO    | TRAILEC. PINTANDO LAS PALABRAS  |
| 10 | BLANCO HAUCHECORNE MARIA SOL IMPERIO  | CAJAMARCA   | QAWASTIN RUWASTIN   |
| 11 | ASOCIACIÓN QOSQO MAKI                 | CUSCO       | ¿Y TÚ QUÉ FINAL LE PONES?: CREACIÓN DE CUENTOS CON FINALES MÚLTIPLES.   |
| 12 | ASOCIACIÓN WAYRURU VRAEM              | CUSCO       | BIBLIOBUS ASHANINCA 2020  |
| 13 | GABINO GONZALEZ JORGE FARID           | HUANUCO     | NIÑOS Y JÓVENES TRABAJADORES: NIÑOS Y JÓVENES LECTORES.   |
| 14 | ORDOÑEZ MATAZOGLIO KARINA LOYDA       | HUANUCO     | LECTURA Y ESCRITURA SIGNIFICATIVA Y AMBIENTES DE APRENDIZAJES EN NIÑOS Y NIÑAS DE 9 A 12 AÑOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES UBICADA EN EL SECTOR 3 DE SAN LUIS EN EL DISTRITO DE AMARILIS  |
| 15 | CHAVEZ ORTIZ KAREN ESTEFANIA          | ICA         | LEER PARA CONSTRUIR: FORMANDO LECTORES DEL MAÑANA   |
| 16 | CENTRO DE ATENCION Y PROMOCION SOCIAL | JUNIN       | FORTALECIENDO LA PRODUCCIÓN TEXTUAL EN NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN   |
| 17 | OBLITAS CHICLLA WILLINGTON HUGO       | JUNIN       | EN MI HOGAR SE RESPETA LA LECTURA   |
| 18 | ASOCIACIÓN CULTURAL CHISCO            | LA LIBERTAD | SIEMBRA   |
| 19 | BARDALES MENDOZA RONAL                | LA LIBERTAD | POSTE BLANCO "LEYENDO EN LA ARENA TIERRA DE NIÑOS, UN ESPACIO PARA LEER Y APRENDER "  |
| 20 | BICITECA                              | LA LIBERTAD | BICITECA TRUJILLO   |
| 21 | ALVARADO PURISACA JOSE TIMOTEO        | LAMBAYEQUE  | IMPLEMENTACIÓN DE MINIBIBLIOTECAS NO CONVENCIONALES EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD – ARTICULADA A OTRAS ACTIVIDADES – PARA MOTIVAR Y FOMENTAR LA LECTURA EN LA POBLACIÓN, EN LA MISIÓN DE RECUPERAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA COMUNAL "SANTIAGO CHAVEZ JIMENEZ" DEL DISTRITO DE |



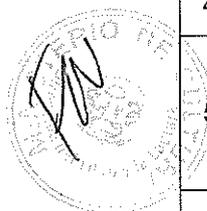


# Resolución Directoral

|    |   |            |  |
|----|---|------------|--|
|    |   |            | JAYANCA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.  |
| 22 | DE LOS SANTOS EXEBIO<br>MARIA ISABEL  | LAMBAYEQUE | LECTO EMPODERAMIENTO:<br>"FORTALECIENDO MI YO EMOCIONAL A TRAVÉS DE LA LECTURA"  |
| 23 | VALIENTE CUSTODIO<br>DANNY GABRIEL  | LAMBAYEQUE | PROGRAMA LITERART - SEGUNDA ETAPA  |
| 24 | A LEER ASOCIACION PARA<br>EL FOMENTO DE LA<br>LECTURA Y EL LIBRO -<br>ALEER | LIMA       | PROYECTO PALABRAS SIN BARRERAS   |
| 25 | ABAD ZAPATA DANTE<br>RICARDO  | LIMA       | BIBLIOTRICLETA ECOLÓGICA DE LA<br>LECTURA EN VILLA EL SALVADOR   |
| 26 | ALVA LUNA RUBEN ARTURO  | LIMA       | LEER NOS HACE LIBRES   |
| 27 | ASOCIACIÓN<br>INTERNACIONAL NUEVA<br>ACRÓPOLIS                              | LIMA       | CHABUCA GRANDA: MÚSICA Y POESÍA /<br>PROGRAMA NACIONAL DE DIFUSIÓN DE LA<br>OBRA DE CHABUCA GRANDA   |
| 28 | ASOCIACIÓN<br>SOCIOCULTURAL IMPULSA   | LIMA       | PROYECTO LUPITAS: JÓVENES<br>INVESTIGADORAS  |
| 29 | CABALLERO TALAVERA<br>MARIA GRACIA LUCIANA                                  | LIMA       | DÉJAME QUE TE CUENTO: HISTORIAS<br>PARA PEQUEÑOS Y GRANDES, ESCRITAS<br>POR NIÑOS  |
| 30 | CAMPOS SANCHEZ DE DEL<br>CASTILLO ELIZABETH<br>FRANCISCA                    | LIMA       | CARAVANA INCLUSIVA DE FOMENTO DE LA<br>LECTURA "TODOS TENEMOS DERECHO A<br>LEER"   |
| 31 | FRETEL BERNARDO LISBEL<br>ELIZABETH   | LIMA       | A TODO CUENTO  |
| 32 | FUENTES PAZ VERGARA<br>CARMEN MIRIAM  | LIMA       | FOMENTO DE LA LECTURA Y ESCRITURA<br>DESDE LA BIBLIOTECA HELLEN KELLER<br>,SAN JUAN DE LURIGANCHO  |
| 33 | GUEVARA GALVEZ<br>BETHZABE NANCY  | LIMA       | LEYENDO SOBRE GÉNERO   |
| 34 | HUERE AVELINO<br>MERCEDES EVA   | LIMA       | PROYECTO PIAF - CREACIÓN E<br>IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA<br>INTEGRAL ANUAL DE FOMENTO DE<br>LECTURA Y ESCRITURA INFANTIL EN LA<br>BIBLIOTECA DEL ESPACIO CULTURAL<br>COMUNITARIO "LA CASONA DE RICK" EN<br>BREÑA. |
| 35 | INSTITUTO PEDRO<br>PERALTA Y BARNUEVO-<br>OCEANO                            | LIMA       | FORTALECIENDO CAPACIDADES EN<br>GESTIÓN CULTURAL PARA FOMENTAR LA<br>LECTURA Y LA ESCRITURA  |
| 36 | LOSSIO QUICHIZ JULIO<br>GERARDO   | LIMA       | REPORTAJES, CRÓNICAS Y FICCIÓN<br>ESCRITAS POR Y PARA PERSONAS LGTB.<br>PROYECTO DE FOMENTO DE LA LECTURA<br>Y ESCRITURA ENTRE LA POBLACIÓN LGTB<br>DEL PERÚ.  |



|    |  |        |  |
|----|--|--------|--|
| 37 | MARISCAL CREVOISIER<br>JAVIER ALEJANDRO  | LIMA   | POESÍA EN LA CALLE   |
| 38 | MAYANGA QUESQUEN<br>JUAN ANTONIO   | LIMA   | SALA DE LECTURA ITINERANTE "LIBROS ABIERTOS"   |
| 39 | MUNARRIZ GUTIERREZ<br>EBERTH ZARHIM  | LIMA   | PROYECTO PARA ESTIMULAR LA LECTURA Y LA ESCRITURA DE NIÑOS Y PADRES Y MEJORAR SU COMPRENSIÓN DE LECTURA                                    |
| 40 | OBREGON DE LA COLINA<br>MARIA DEL ROSARIO                                      | LIMA   | BIBLIOMOCHILAS: BIBLIOTECAS ITINERANTES PARA LA PRIMERA INFANCIA   |
| 41 | ORTEGA CAPARO ELVIRA<br>VICTORIA   | LIMA   | CUENTOS PERUANOS PARA UN MUNDO DIFERENTE   |
| 42 | PANIAGUA GARCIA JESUS<br>TADEO   | LIMA   | UN CUENTO PARA EL BARRIO   |
| 43 | PEZO BOLUARTE ESTRELLA<br>ALEXANDRA  | LIMA   | VISUALIDADES SALVAJES: ENCUENTROS DEL LIBRO Y LA IMAGEN  |
| 44 | PUEBLO GRANDE  | LIMA   | FAMILIAS LECTORAS EN EL BARRIO QUIJOTE   |
| 45 | QUINONES ALVARADO<br>JOSEPH MOISES   | LIMA   | LA MÁQUINA DE HACER PÁJAROS: TALLER DE POESÍA PARA NIÑOS Y NIÑAS.  |
| 46 | RAMIREZ FLORES CRISTINA<br>ISABEL  | LIMA   | CLUB DE LECTURA SINOPSIS   |
| 47 | RISSO BENDEZU SANTIAGO<br>AUGUSTO  | LIMA   | LECTURA EN FAMILIA EN NARANJAL, CHANCHAMAYO  |
| 48 | SANCHEZ BRAVO DAISY<br>SOFIA GABRIELA  | LIMA   | JUEGO, LEO Y CREZCO POR UNA CULTURA DE PAZ   |
| 49 | SANTIAGO PAUCAR CITA<br>RODUCINDA  | LIMA   | FAMILIAS QUE LEEN  |
| 50 | VILLACORTA VALLES<br>CARLOS  | LIMA   | BIBLIOTECA SOBRE RUEDAS VISITA EL PARQUE "JOSÉ OLAYA" DEL AH. "JOSÉ OLAYA". LOCALIDAD DE PACHACÚTEC. DISTRITO DE VENTANILLA. REGIÓN CALLAO |
| 51 | VIVANCO ARANA<br>GUADALUPE   | LIMA   | CASIOPEA: "LA BICICUENTO ITINERANTE Y LOS GUARDIANES DE LA LECTURA"  |
| 52 | ASOCIACIÓN PRO NIÑO<br>LORETANO  | LORETO | HABÍA UNA VEZ... Y FIN   |
| 53 | CENTRO NEOTROPICAL DE<br>ENTRENAMIENTO EN<br>HUMEDALES - PERU - CNEH<br>- PERÚ | PASCO  | LA ESCUELA DEL BOSQUE NUBOSO   |
| 54 | ASOCIACIÓN PLUMA LIBRE   | PIURA  | UN FESTIVAL LITERARIO LLEGÓ A MI BARRIO  |





# Resolución Directoral

N° D 000056 -2019-DLL/MC

**Artículo Segundo.-** Dispóngase que las personas naturales y personas jurídicas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidas del “Concurso Nacional de Proyectos de Fomento de la Lectura y Escritura - 2019”, en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

**Artículo Tercero.-** Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), y notifíquese a los postulantes aptos al “Concurso Nacional de Proyectos de Fomento de la Lectura y Escritura - 2019”

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

## Ministerio de Cultura

Dirección de Libro y la Lectura

Felix Antonio Lossio Chávez  
Director de Libro y la Lectura ( e )

